

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8752

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 972/1990, promovido por «Martini & Rossi, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 972/1990, referente al expediente de marca número 1.175.128/2, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Martini & Rossi, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1989 y 7 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 24 de diciembre de 1991, por el citado Tribunal, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por el Letrado don Antonio Guerrero Romero, en nombre y representación de «Martini & Rossi, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de febrero de 1989, confirmando en reposición por resolución de fecha 7 de mayo de 1990, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, confirmándolas en consecuencia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8753

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 886-B/1989, promovido por «J. H. Benecke, AG».

En el recurso contencioso-administrativo número 886-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «J. H. Benecke, AG», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de septiembre de 1988 y 17 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 25 de enero de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «J. H. Benecke, AG», representada por el Procurador don Isacio Calleja García, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de septiembre de 1988 y de 17 de julio de 1989, sobre denegación del dibujo industrial número 19.539 (1), sobre «lámina de plástico para tapicería», debemos declarar y declaramos que tales resoluciones se encuentran ajustadas a derecho, y en su virtud, las confirmamos, absolviendo a la Administración de las pretensiones del recurso, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8754

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 63/1991, promovido por «Sociedad Anónima Importadora de Camiones y Automóviles» (SAICA).

En el recurso contencioso-administrativo número 63/1991, referente al expediente de marca número 1.179.358/9, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sociedad Anónima Importadora de Camiones y Automóviles» (SAICA) contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1989 y 7 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 4 de diciembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Sociedad Anónima Importadora de Camiones y Automóviles», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de febrero de 1989, confirmada en reposición por resolución de fecha 7 de mayo de 1990, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico confirmándolas en consecuencia; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8755

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.699/1995, promovido por «Orsem, S.A.R.L.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.699/1995, referente al expediente de marca número 1.678.898/2, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Orsem, S.A.R.L.», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de marzo y 12 de julio de 1995, se ha dictado, con fecha 20 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador señor Sorribes Torra en nombre de «Orsem, S.A.R.L.», contra la resolución de 12 de julio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, la que declaramos válida y ajustada a Derecho; sin perjuicio de los efectos que produzca la resolución de la misma Oficina que anuló la solicitud de inscripciones de la marca cuestionada.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8756

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.639/1996, promovido por la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.639/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de noviembre de 1995 y de 3 de julio de 1996, se ha dictado, con fecha 16 de mayo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de julio de 1996, contra la concesión de la marca 1.909.643, Cs Codi Servi, perteneciendo al recurrente la 1.700.244, Codi Colateral Divisas, por ser acto ajustado a derecho, que confirmamos; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8757

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 722/1989 (nuevo 244/1989), promovido por «Asm. Soft, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 722/1989 (nuevo 244/1989), referente al expediente de nombre comercial número 109.307/X, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Asm. Soft, Sociedad Limitada» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1987 y 20 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 6 de octubre de 1997, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Se estima el recurso de apelación interpuesto por la mercantil «Asm. Soft, Sociedad Limitada» contra la sentencia dictada con fecha 7 de noviembre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 722/1989 (nuevo 244/1989); sentencia que por lo tanto se revoca. Y en su lugar, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil «Amstrad Internacional, Sociedad Anónima», debemos delatar y declaramos la conformidad a Derecho de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 2 de noviembre de 1987 y 20 de febrero de 1989, que accedieron al Registro del nombre comercial «Asm. Soft, Sociedad Limitada». Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en una y otra instancia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8758

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 602/1989, promovido por «Giorgio, Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 602/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Giorgio, Inc.» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1987 y 16 de enero de 1989, se ha dictado, con fecha 6 de noviembre de 1997, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de la entidad «Giorgio, Inc.» contra la sentencia número 130 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 5 de febrero de 1992, recaída en el recurso número 602/1989; sentencia que procede revocar, y en su lugar, dictar otra por la que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Giorgio, Inc.», declaramos que las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1987 y 16 de enero de 1989 impugnadas, no son conforme a Derecho y como tal las anulamos y acordamos la inscripción de la marca número 1.124.175 Giorgio Beverly Hills para la clase 25 del nomenclátor; sin hacer una expresa imposición en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8759

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 232/1995-04, promovido por «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 232/1995-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de junio y 30 de noviembre de 1994, se ha dictado, con fecha 30 de mayo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 232/1995-04, interpuesto por la Procuradora doña Rosa Sorribes Calle, en nombre de la entidad «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 30 de noviembre de 1994, desestimatoria del recurso ordinario planteado contra la resolución anterior de la misma Oficina, de fecha 2 de junio de 1994, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», de 1 de agosto de 1994, por la que se concedió el modelo de utilidad número 9301000, «bandeja para frutas perfeccionada». Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se